

Regulación para camas solares

28-7-2011

La Comisión de Salud de la Cámara baja volverá a analizar dos proyectos que buscan regular los solariums y prohibir su uso en menores de edad.

La Comisión de Salud de la Cámara baja que preside el oficialista Antonio Morante analizará el próximo martes dos proyectos sobre el uso de camas solares, uno de ellos con media sanción en el Senado.

Se trata del proyecto de los diputados Antonio Morante (FpV) y de los puntanos Ivana Bianchi, Mario Merlo y Luis Lusquiños que obtuvo media sanción de la Cámara alta en marzo de 2011.

La iniciativa prohíbe la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinadas para bronceado en menores de edad y establece que las instituciones que brinde el servicio “deberán exhibir toda la información necesaria sobre los daños que se generan en la piel por el efecto acumulativo de los rayos ultravioletas y cuáles son las formas de prevención”.

Además, establece que los infractores de la ley podrán ser sancionados con multas, sanciones o clausuras.

La segunda norma que tratará la Comisión de Salud es impulsada por la diputada Alicia Comelli (Movimiento Popular Neuquino) y busca “regular la forma y condiciones” en que deberán proporcionarse los servicios de bronceado de la piel mediante radiación ultravioleta artificial “de modo de evitar las consecuencias más nocivas para la salud y de asegurar que los clientes de estos procedimientos conocen los riesgos que conllevan”.

El proyecto de Comelli busca prevenir el cáncer de piel y prohíbe “la utilización de equipos de radiación ultravioleta a menores de 21 años de edad, para mujeres embarazadas y para mujeres en período de lactancia materna”.

En tanto, la norma establece que “en la primera aplicación de cada año, los usuarios deberán firmar un documento en el cual se dé cuenta de que se ha recibido la información a que se refiere el artículo sexto, quedando de esta manera debidamente informado de los riesgos potenciales que conlleva la utilización de estos tipos de radiaciones”.

Además, todos los establecimientos que proveen servicios de bronceado artificial por medio de radiación ultravioleta deberán “contar con la presencia de un profesional médico de la salud, preferentemente especialista dermatólogo, quien tendrá a su cargo el control médico personal de cada usuario, dejando asentado en una ficha personal la aptitud médica para la utilización de este tipo de bronceado artificial”.

Las instituciones también deberán contar con carteles con la siguiente información: “Póngase las gafas de protección suministradas. Ciertos medicamentos y cosméticos pueden aumentar la sensibilidad. No se recomienda su uso durante el embarazo o lactancia”.

El encuentro se realizará el martes 2 de agosto a las 13.30 en la Sala 5 del edificio Anexo de la Cámara baja.